

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la activa presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 3 de marzo de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria.

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Estudiado el escrito se subsanación presentado por el apoderada de la parte demandante, dentro de la presente demanda Verbal de NULIDAD DE TESTAMENTO, contra MARÍA SANTOS DUARTE AGUILAR, ARMANDO DUARTE AGUILAR, FREDDY ALBERTO DUARTE GÓMEZ, YOLANDA DUARTE GÓMEZ, INÉS DUARTE AGUILAR, GLADYS DUARTE AGUILAR, CARLOS ARTURO DUARTE GÓMEZ, ALEXANDER DUARTE GÓMEZ, JULIO DUARTE AGUILAR, TEOFILO DUARTE AGUILAR, ESPERANZA DUARTE AGUILAR, MARUJA DUARTE AGUILAR, SARA DUARTE AGUILAR, GLORIA DUARTE AGUILAR, ARTURO DUARTE AGUILAR, ALIRIO DUARTE GÓMEZ y JHON JAIRO DUARTE, se observa que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP, por lo que se procede a su admisión.

Ahora bien, revisado la base de datos del Adres, se encuentra que los demandados YOLANDA DUARTE GOMEZ y ARMANDO DUARTE AGUILAR, se encuentra afiliados a la EPS SANITAS, en consecuencia, se ordenará oficiar a la entidad para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen la dirección, teléfono fijo o celular, correo electrónico de los mencionados.

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	63443776
NOMBRES	YOLANDA
APELLIDOS	DUARTE GÓMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	****/****
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	PIEDECUESTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/08/2022	BENEFICIARIO

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	91349544
NOMBRES	ARMANDO
APELLIDOS	DUARTE AGUILAR
FECHA DE NACIMIENTO	****/****
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	LOS SANTOS

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	10/08/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

De otra parte, se ordenará oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del oficio que se libraré para tal efecto, suministre a este Despacho los números de cedula de ciudadanía de los señores FREDDY ALBERTO DUARTE GÓMEZ, INÉS DUARTE AGUILAR, GLADYS DUARTE AGUILAR, CARLOS ARTURO DUARTE GÓMEZ, ALEXANDER DUARTE GÓMEZ, JULIO DUARTE AGUILAR, TEOFILO DUARTE AGUILAR, ESPERANZA DUARTE AGUILAR, MARUJA DUARTE AGUILAR, SARA DUARTE AGUILAR, GLORIA DUARTE AGUILAR, ARTURO DUARTE AGUILAR, ALIRIO DUARTE GÓMEZ y JHON JAIRO DUARTE.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente demanda Verbal de NULIDAD DE TESTAMENTO incoada por DORIS CONSUELO DUARTE AGUILAR contra MARÍA SANTOS DUARTE AGUILAR, ARMANDO DUARTE AGUILAR, FREDDY ALBERTO DUARTE GÓMEZ, YOLANDA DUARTE GÓMEZ, INÉS DUARTE AGUILAR, GLADYS DUARTE AGUILAR, CARLOS ARTURO DUARTE GÓMEZ, ALEXANDER DUARTE GÓMEZ, JULIO DUARTE AGUILAR, TEOFILO DUARTE AGUILAR, ESPERANZA DUARTE AGUILAR, MARUJA DUARTE AGUILAR, SARA DUARTE AGUILAR, GLORIA DUARTE AGUILAR, ARTURO DUARTE AGUILAR, ALIRIO DUARTE GÓMEZ y JHON JAIRO DUARTE.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente a los demandados de conformidad con el artículo 291 CGP y ss o conforme el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y correr traslado por el término de 20 días para que contesten la demanda a través de apoderado judicial al correo electrónico [j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En el caso de que realice la notificación de acuerdo a la Ley 2213 de 2022 deberá tener la previsión de remitir: (i) el texto de la demanda y anexos, (ii) escrito de subsanación y anexos, y (iii) auto que admite la demanda.

**TERCERO:** OFICIAR a la EPS SANITAS para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen la dirección, teléfono fijo o celular, correo electrónico de los señores YOLANDA DUARTE GOMEZ y ARMANDO DUARTE AGUILAR. Ofíciase.

-

**CUARTO:** OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del oficio que se libraré para tal efecto, suministre a este Despacho los números de cedula de ciudadanía de los señores ARMANDO DUARTE AGUILAR, FREDDY ALBERTO DUARTE GÓMEZ, YOLANDA DUARTE GÓMEZ, INÉS DUARTE AGUILAR, GLADYS DUARTE AGUILAR, CARLOS ARTURO DUARTE GÓMEZ, ALEXANDER DUARTE GÓMEZ, JULIO DUARTE AGUILAR, TEOFILO DUARTE AGUILAR, ESPERANZA DUARTE AGUILAR, MARUJA DUARTE AGUILAR, SARA DUARTE AGUILAR, GLORIA DUARTE AGUILAR, ARTURO DUARTE AGUILAR, ALIRIO DUARTE GÓMEZ y JHON JAIRO DUARTE. Ofíciase. -

**CUARTO:** RECONÓZCASELE personería para actuar dentro del presente proceso al abogado GERMAN WANDURRAGA MALAGON como apoderado de la activa, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a641d79ecc92d3c55f2dd5731232916b1598d4c310d8b64e6c74180624cb6706**

Documento generado en 23/03/2023 03:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>